DICTAMEN N° 11/2023

PRIMER CUATRIMESTRE

Encarnación, 23 de junio de 2.023

Justificación de la UOC del procedimiento licitatorio Contratación Directa N° 10/2023 – *Servicio de Impresiones Facultades UNI – ID N° 425.315*, que no se ejecutó en el Primer Cuatrimestre en el PAC.

Antecedentes:

La UOC en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales"

Que, el inciso c) del artículo 311° del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de las ejecución de los procedimientos en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la UOC informa la no comunicación del llamado previsto en el primer cuatrimestre: el llamado está conformado por dos actividades, 05 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa) que se procedió a la reprogramación del objeto de Gasto 262 a 265 y 07 (Facultad de Ciencias jurídicas) que, por la complejidad en la obtención de los precios referenciales con las especificaciones de los servicios solicitados, ambos motivos han generado un retraso en la comunicación del llamado.

Universidad Nacional RECTORADO UOC Encarnación

Mg. María Nélida Ocampo
Directora Interina UOC